

GESTIÓN DEL CAMBIO NUEVO MEDIO DE PAGO : TRANSFERENCIA BANCARIA

A/A Sres/as. colegiados/as:

Mediante el presente les facilitamos la información remitida por la Agencia Tributaria de Andalucía:

Buenas tardes:

En aplicación del artículo 24 de la Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria, **a partir del 15 de julio de 2024**, además de los medios de pago ya existentes (Cargo en cuenta y tarjeta de débito/crédito) podrá utilizarse la **transferencia bancaria** como medio de pago de los tributos, sanciones y otros ingresos de derecho público indicados en el Anexo II de la citada Orden.

Para utilizar este medio, se accederá a Plataforma de pago y presentación de la Junta de Andalucía, se elegirá como medio de pago la transferencia y se realizará la operación en su entidad financiera, transfiriendo el importe exacto consignado en la carta de pago modelo 909 a la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía que se designe para este medio.

El esquema de pago mediante transferencia será el siguiente:

1. Señalar transferencia como medio de pago e indicar correo electrónico y número de teléfono.
2. Realizar la transferencia a la cuenta de la Junta de Andalucía indicando el código enviado al ciudadano
3. Recepción del correo electrónico con la justificación del pago.

NOVEDADES SOBRE LOS MEDIOS DE PAGO EN LA PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES

Atentamente

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.